

que se establecen las nuevas Tasas por Derechos Obvencionales de Aduanas», debe decir: «Circular 854, de 11 de marzo de 1981, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, por la que se actualizan y refunden las disposiciones relativas a Tasas por Derechos Obvencionales de Aduanas».

Página 6545, segunda columna, apartado 2.1.1, primer párrafo, dice: «Sobre cada declaración o talón de adeudo por declaración verbal en la importación de mercancías satisfará el consignatario el 3 por 100 de su valor en Aduana», debe decir: «Sobre cada declaración o talón de adeudo por declaración verbal en la importación de mercancías satisfará el consignatario el 3 por 1.000 de su valor en Aduana».

Página 6546, primera columna, excepciones y bonificaciones a la tarifa general 2.1.1, excepción sexta, dice: «Mercancías comprendidas en las partidas 12.01.B-1, 12.01.B-2, 12.01.B-3, 12.01.B-4, 12.01.B-5, 12.01.B-6, 12.01.B-7, 12.01.B-8, 14.01.A₁, 14.01.C, 14.05-A, 15.02-B, 15.04-A₁, 15.04-B₁, 15.04-C, 25.03, 25.09, 69.02, 73.03 del Arancel, cuando constituyan la totalidad del documento de despacho: 1 por 1.000.», debe decir: «Mercancías comprendidas en las partidas 12.01-B_I, 12.01-B_{II}, 12.01-B_{III}, 12.01-B_{IV}, 12.01-B_V (excepto Copra y Palmiste), 12.01-B_{VI}, 12.01-B_{VII}, 12.01-B_{VIII}, 14.01-A₁, 14.01-C₁, 14.05-A, 15.02-A_{II}, 15.02-B_{IB}, 15.02-B_{IIB}, 15.04-A_{IIa}, 15.04-A_{IIIa}, 15.04-B_I, 15.04-C₁, 15.06, 25.03, 25.09, 69.02, 73.03 del Arancel cuando constituyan la totalidad del documento de despacho: 1 por 1.000».

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8692

ORDEN de 6 de abril de 1981 por la que se rectifica la de 16 de marzo de 1981 que adscribía con carácter definitivo al Centro Nacional de Formación Profesional de Segovia y al Instituto Politécnico Nacional de la misma localidad, al profesorado afectado por el desdoblamiento del último de los Centros citados.

Ilmo. Sr.: Advertido error en el anexo a la Orden de 16 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se adscribe con carácter definitivo al Centro Nacional de Formación Profesional de Segovia y al Instituto Politécnico Nacional de la misma localidad al profesorado afectado por el desdoblamiento del último de los Centros citados.

Este Ministerio ha dispuesto rectificar tal error en la forma que a continuación se transcribe:

Donde dice: Centro Nacional de Formación Profesional de Segovia; nombre y apellidos: Luis García Rubio; asignatura: Teoría del Dibujo; Número R. P.: A33EC000774; Debe decir: Centro Nacional de Formación Profesional de Segovia; nombre y apellidos: Luis García Rubio; asignatura: Dibujo; Número R. P.: A33EC000774.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 6 de abril de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de diciembre de 1973), el Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

8693

ORDEN de 19 de enero de 1981 por la que se nombra a don Mariano Jesús Pérez-Martínez y Pérez Amor Profesor agregado del grupo IV, «Física», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Vigo de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Mariano Jesús Pérez Martínez y Pérez Amor, número de Registro de Personal A42EC1782, nacido el 2 de noviembre de 1938, Profesor agregado del grupo IV, «Física», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Vigo de la Universidad de Santiago, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de enero de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 19 de junio de 1979), el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

8694

ORDEN de 19 de enero de 1981 por la que se nombra a don Félix Marco González Profesor agregado del grupo IV, «Física», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Las Palmas de la Universidad Politécnica de Las Palmas.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Félix Marco González, número de Registro de Personal A42EC1783, nacido el 15 de junio de 1936, Profesor agregado del grupo IV, «Física», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Las Palmas de la Universidad Politécnica de Las Palmas, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de enero de 1981.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

8695

ORDEN de 19 de enero de 1981 por la que se nombra a don Luis Revert Torrellas Profesor agregado de «Nefrología» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Luis Revert Torrellas, número de Registro de Personal A42EC1781, nacido el 2 de abril de 1928, Profesor agregado de «Nefrología» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructuras de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de enero de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 19 de junio de 1979), el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.